



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-22-008-2015-00057-00

Atendiendo la solicitud que precede, nuevamente y por tercera vez, ELABÓRESE el oficio por medio del cual se comunica el levantamiento de la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez